

Carpeta N° 90.520/24.-

RESOLUCIÓN N° 54 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 10 7 FEB 2024

Visto la solicitud de provisión referente a material de cirugía dentro y fuera de vademécum sin proveedor asignado con destino al afiliado [REDACTED], y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un paciente de 56 años de edad cursando internación en terapia intensiva del Hospital Fernandez con indicación de cirugía por múltiples fracturas en contexto de accidente vial para lo cual su médico tratante requiere el siguiente material:

- SET DE TORNILLOS CANULADOS EN TITANIO NACIONAL.
- SET DE PLACAS RECTAS BLOQUEADAS EN TITANIO NACIONAL DE 3.5 y 4.5.
- PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PELVICA EN TITANIO NACIONAL.

Que a fs. 9-10 obra Auditoría Médica efectuada por el CUDA en la que se concluye que corresponde la provisión del material requerido desde el punto de vista médico;

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición N° 361/Ob.SBA/19 solicitando cotización muy urgente a todos los proveedores inscriptos y se recibe como resultado dos ofertas pertenecientes a las firmas:

- IPMAGNA por un total general de \$1.099.000.-
- SAI por un total general de \$3.593.397,26.-

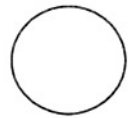
Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. Gigante – Auditor Médico del CUDA informa que la oferta de menor valor se ajusta técnicamente a lo solicitado;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 20 el Proyecto de Orden de Compra a suscribir previa conformidad de la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos - Financieros;

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

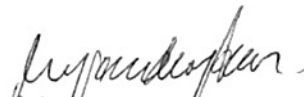
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente, referente a la provisión de PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma IPMAGNA por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL (\$1.099.000.-).



Art.2º- Cumplida la provisión, dese intervención a la Asesoría Jurídica del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fin de iniciar, de corresponder, las gestiones del recupero del gasto por ante las compañías de seguro involucradas en el accidente vial en el que tuvieron origen las lesiones que derivaron en la cobertura aquí otorgada.

Art.3º- Regístrese. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para emitir orden de compra definitiva, luego pase a la Dirección General de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), Dirección de Tesorería, Dirección General de Prestaciones de Salud, para su registración como antecedente y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.



A.A. ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE.
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES